

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.021

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
(los dos excusan su ausencia)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.021.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 25 de febrero de 2.021, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

Toma la palabra la Sra. García Fernández señalando, que no está de acuerdo como se refleja la intervención del Sr. Antonio Cerrillo en el Pleno anterior, ya que pide que se deje

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



constancia que en la misma le dijo a ella, si era capaz de entender una intervención que hizo el Secretario, ya que dichas palabras no se recogen en el Acta anterior.

Previa autorización de la Primera Edil, la Sra. Sánchez Aránega, el Secretario señala, que en el Acta no se tiene por qué expresar palabra por palabra, sino el contenido, el contexto. Pide la Sra. García Fernández, que se refleje para que su respuesta tenga sentido. Finaliza el Secretario, que él refleja en el Acta todo lo que dicen los Sres. Concejales, siendo muy equitativo en las transcripción.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por mayoría absoluta, con el voto a favor de los siete Concejales del Partido Socialista y el voto en contra de la Sra. Concejales del Partido Popular.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL, DON JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA.-

No se produce la toma de posesión del Sr. Llamas dada su inasistencia a la Sesión de Pleno.

3.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Con fecha 4 de enero de 2.021, se presenta escrito de renuncia por Don Pedro Javier Peña Sánchez, al Cargo de Juez de Paz Sustituto de Cantoria. De dicha renuncia, se da traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en fecha 12 y 13 de enero de 2.021, al objeto de proceder conforme a derecho.

Con fecha 10 de febrero de 2.021, nº Reg. Entrada 473, se recibe en este Ayuntamiento, escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con Sede en Granada, poniendo en conocimiento de esta Administración la Vacante de Juez de Paz Sustituto de Cantoria, dada la renuncia de su titular hasta ahora, debiéndose proceder a anunciar dicha Vacante, mediante Convocatoria Pública, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con el artículo 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Con fecha 10 de febrero de 2.021, por Providencia de la Sra. Alcaldesa, se dispone que por Secretaría se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 10 de febrero de 2.021, por Secretaría se emite el Informe precitado, obrando el mismo en el Expediente.

Con fecha 10 de febrero de 2.021, se remite al Juzgado Decano de Huércal Overa, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al Juzgado de Paz de Cantoria, Edicto de la Sra. Alcaldesa, por el que se abría un plazo para la presentación de instancias. Siendo expuesto el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 31 de fecha 16 de febrero de 2.021 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Con fecha 9 de marzo de 2.021, finalizó el plazo de presentación de solicitudes y según Certificado de Secretaría, de fecha 11 de marzo de 2.021, se han presentado en tiempo y forma las siguientes solicitudes:

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. DON DIEGO PIÑERO MOLINA

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar a Don Diego Piñero Molina, domiciliado en Cantoria, de profesión Jubilado, como Juez de Paz Sustituto de Cantoria.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, al Juzgado Decano de Huércal Overa, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con Sede en Granada, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“PROPUESTA

Considerando el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 12 de marzo de 2.021, en el que se establecía que era posible dicho Reconocimiento.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido en fecha 12 de marzo de 2.021, para proceder al Reconocimiento Extrajudicial de los Créditos por importe de 3.319,36 €, pertenecientes a otros ejercicios presupuestarios distintos del actual.

Considerando la Propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento de los Créditos por importe de 3.319,36 €, correspondientes a Ejercicios anteriores, detallado a continuación:

Empresa	C.I.F./N.I.F.	Fecha Fra.	Nº Fra.	Importe
Manuel Mora Parra	XXXXXXXX	30/09/2019	2	405,60

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Firmado Por	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Observaciones	Página	3/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Carburantes de Cantoria, S.L.	XXXXXXX	31/10/2020	FV2000304	384,39
Comercialización de Medios 2000,SLU	XXXXXXX	08/02/2018	006C-18000477	282,27
Comercialización de Medios 2000,SLU	XXXXXXX	08/02/2018	006C-18000478	201,66
Comercialización de Medios 2000,SLU	XXXXXXX	08/02/2018	006C-18000479	26,91
Comercialización de Medios 2000,SLU	XXXXXXX	31/08/2018	006C-18004556	786,50
Comercialización de Medios 2000,SLU	XXXXXXX	31/08/2018	006C-18004557	1.089,00
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	XXXXXXX	31/08/2019	FV1900670	143,03
TOTALES				3.319,36

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2.021, los correspondientes créditos.

Cantoria, a 12 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, sin que se produzca debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“PROPUESTA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña en el Expediente incoado al efecto.

Considerando que con fecha 4 de marzo de 2.021, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2.021, se emitió Informe de Secretaría sobre

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2.021, se emitió Informe de Intervención por el que se informó **FAVORABLEMENTE** la Propuesta de la Alcaldía y, con fecha 5 de marzo de 2.021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 5 de marzo de 2.021, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos N° 03/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr.	Económ.				
943	46300	Aport. Mancomunid. Valle Almanzora	0,00	17.105,00	17.105,00
1522	63200	Rehab. Edificios y Otras Construcciones	0,00	50.000,00	50.000,00
1522	62203	Adquisición Nave Cooperativa	0,00	50.000,00	50.000,00
151	64002	Proyecto Consultorio-Guardería	0,00	30.000,00	30.000,00
TOTAL			0,00	147.105,00	147.105,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Económ.				
342	62901	Actuaciones en Polideportivo	289.639,00	147.105,00	142.534,00
TOTAL BAJAS			289.639,00	147.105,00	142.534,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cantoria, a 8 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, sin que se produzca debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2021, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“PROPUESTA

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante Providencia de la Alcaldía la iniciación de un Expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2.021, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2.021, se emitió Informe de Secretaría sobre

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2.021, se emitió Informe de Intervención por el que se informó **FAVORABLEMENTE** la Propuesta de la Alcaldía y, con fecha 5 de marzo de 2.021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 5 de marzo de 2.021, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos N° 04/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Transfer. Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económ.				
312	60002	Terrenos Consultorio Médico	80.000,00	15.000,00	95.000,00
450	62303	Maquinaria, Instalación y Utillaje	15.000,00	15.000,00	30.000,00
453	62400	Señalización Viaria	2.000,00	3.000,00	5.000,00
1532	21000	Reparación Vías Pb. Y otras obras	50.000,00	50.000,00	100.000,00
TOTAL			148.000,00	83.000,00	230.000,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Económ.				
342	62901	Actuaciones en Polideportivo	142.534,00	83.000,00	59.534,00
TOTAL BAJAS			142.534,00	83.000,00	59.534,00

SEGUNDO.- Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cantoria a 8 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, sin que se produzca debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

7.- APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL CAMINO SITO EN PARAJE LABORICA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo

“PROPUESTA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Camino	-
Paraje	Laborica
Dimensiones	4,5 m de Ancho x 296,59 m de Longitud
Cuneta	No
Drenaje Longitudinal	No
Drenaje Transversal	No
Coordenada Inicio	573450;4130135
Coordenada Fin	573549;4130027
Pavimento	Camino de Tierra en su Totalidad
Uso	Agrícola, Uso Público
Descripción	Se trata de un Camino Agrícola que discurre por parcelas privadas, arrancando en el PK 43,5 hasta el límite del Término Municipal entre Cantoria y Albanchez
Referencia Catastral Propia	-
Referencias Catastrales de Ubicación	04031A026002550000RQ
Cruce con Otras Vías	04031A026001180000RW

Considerando que dicho bien tiene la calificación de dominio público y se encuentra afecto a un uso público, para su uso común y general.

A la vista del escrito presentado en este Ayuntamiento, en fecha 10 de marzo de 2.021, con Registro de Entrada núm. 822, por el Excmo. Ayuntamiento de Albanchez, solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria la cesión del Camino en Paraje Laborica, entre la Carretera A-1100 y el Término Municipal de Albanchez, dentro de las parcelas 255 y 118 del Polígono 26 del Término Municipal de Cantoria, con el objeto de hormigonarlo y pavimentarlo para mejorar el acceso por el mismo.

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de dicha petición, se considera conveniente proceder a la mutación demanial externa del citado bien a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albanchez, para la mejora de dicho Camino que es de uso público y general.

Vistos los siguientes antecedentes:

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- Petición de cesión de Camino por el Excmo. Ayuntamiento de Albanchez.
- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Secretaría.
- Providencia de la Alcaldía.
- Certificado de Secretaría.
- Informe-Propuesta de Secretaría.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta del Secretario Municipal, de fecha 10 de marzo de 2.021, obrante en el Expediente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial externa del bien de dominio público descrito a continuación:

Camino	-
Paraje	Laborica
Dimensiones	4,5 m de Ancho x 296,59 m de Longitud
Cuneta	No
Drenaje Longitudinal	No
Drenaje Transversal	No
Coordenada Inicio	573450;4130135
Coordenada Fin	573549;4130027
Pavimento	Camino de Tierra en su Totalidad
Uso	Agrícola, Uso Público
Descripción	Se trata de un Camino Agrícola que discurre por parcelas privadas, arrancando en el PK 43,5 hasta el límite del Término Municipal entre Cantoria y Albanchez
Referencia Catastral Propia	-
Referencias Catastrales de Ubicación	04031A026002550000RQ
Cruce con Otras Vías	04031A026001180000RW

SEGUNDO.- Remitir el Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Albanchez, a favor del cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO.- Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones.

CUARTO.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, por mayoría absoluta, la Comisión Informativa de Urbanismo, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, sin que se produzca debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa pregunta si el Grupo Popular va a presentar algún Asunto por vía de urgencia, manifestando la Sra. Portavoz que no. La Sra. Presidenta señala, que el Grupo Socialista va a presentar un Asunto por vía de urgencia.

8.- RATIFICACIÓN URGENCIA APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

Sometida a votación la urgencia para la inclusión del Asunto en el Orden del Día, resulta aprobada por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, pasándose a su lectura, debate y, si procede, votación.

9.- APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, considera prioritarias las actuaciones encaminadas a lograr la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad. Así lo demuestran las medidas realizadas en estos últimos años por este Ayuntamiento en pro de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en nuestro Municipio.

Entendemos que los Ayuntamientos son el primer acceso que tiene la ciudadanía con respecto a la gestión de las demandas que tiene la sociedad actual. Y la sociedad demanda que se atienda a hombres y mujeres en las mismas condiciones de igualdad.

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nuestro objetivo es conocer la situación actual, en cuanto a la igualdad de hombres y mujeres en nuestro Ayuntamiento y que pueda contar con mecanismos y herramientas para ir solventando las desigualdades de género que se encuentren en la Entidad, además de dar ejemplo a otras organizaciones tanto públicas como privadas, en la necesidad de implantar medidas y acciones para la consecución de una sociedad, en general, no discriminatoria.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, fiel a su compromiso de integrar la igualdad de oportunidades como principio básico y transversal en la gestión de los recursos humanos, propone a este Pleno el Compromiso de elaborar, desarrollar y evaluar el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, para lo que se solicitará una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Acabada la lectura, toma la palabra la Sra. Cruz Fernández dando a conocer cuáles son los objetivos generales del Plan, siendo, entre otros: hacer visibles las diferencias de género y propiciar acciones que posibiliten una igualdad de oportunidades real y efectiva en el ayuntamiento. Dentro de los objetivos generales, como objetivo primordial del Plan de Igualdad para empleadas y empleados de esta entidad queremos conseguir: mantener y desarrollar el principio de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y para ello vamos a garantizar que el acceso y trayectoria laboral de las mujeres y hombres del Ayuntamiento de Cantoria que se desarrolle en igualdad de trato y oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres; apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral; prevenir cualquier tipo de situación de acoso sexual y acoso por razón de sexo, ofreciendo y garantizando a los trabajadores/as un ambiente de trabajo saludable y sin discriminaciones. Como objetivos específicos, tenemos, entre otros: la aplicación de políticas de igualdad de trato y oportunidades o la igualdad en las condiciones de trabajo, respetando, la claridad y rigor de diseño del Plan de Igualdad, la coordinación con otras empresas del municipio, así como otras administraciones públicas o la constitución de un Comité de Igualdad y otro de prevención del acoso por razón de sexo y sexual.

Finalizadas las explicaciones por la Sra. Cruz y no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 504 de 16-12-2.020 a la nº 116 de 25-03-2.021, ambas inclusive.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por la Sra. García Fernández, se formulan al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- Pregunta si se ha notificado al Sr. Llamas la Convocatoria de Pleno.
- Pregunta por la subida en el Recibo del Agua.

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Previa autorización de la Sra. Alcaldesa, el Secretario responde que la Convocatoria de este Pleno se ha intentado notificar hasta en cuatro ocasiones al Sr. Llamas. Concretamente, el día de la Convocatoria, el 25 de marzo, la Policía Local lo hizo a las 14:13 horas y por la tarde, el intento se hizo a las 17:10 horas y a las 20:00 horas. Además, el 26 de marzo, un día después, a las 08:20 se hizo otra vez, resultando todas negativas. Todas las notificaciones se practican en el domicilio designado por el Sr. Llamas. Pregunta la Sra. García, si la notificación también se intentó por teléfono, respondiendo el Secretario, que el teléfono no es un medio que acredite las notificaciones. Puede ayudar, pero no es un medio válido. Comenta la Sra. García, que antes si se utilizaba el teléfono, desconociendo el Secretario si eso era así. En este Ayuntamiento, continúa, no tenemos las notificaciones electrónicas, realizándose las mismas en papel, en los domicilios, salvo los Concejales que realizan su trabajo físico en el Ayuntamiento, donde el Secretario se encarga de realizarlas, facilitándole el trabajo a la Policía Local, mientras que estos últimos, practican las notificaciones en los domicilios, tanto a Concejales del Partido Socialista como del Partido Popular. Pregunta la Sra. García, si se podría hacer por correo electrónico, respondiendo el Secretario que debe ser el interesado el que manifieste que se haga así. Finaliza su intervención Secretaría argumentando los numerosos Informes emitidos por la Policía Local en relación con las notificaciones al Sr. Llamas, resultando la mayoría negativos. Dar por terminado este debate la Sra. Alcaldesa manifestando, que el problema reside en que en el domicilio que ha dado el Sr. Llamas no vive nunca nadie, por lo que es imposible realizar las notificaciones.

En relación a la pregunta sobre la subida del Recibo de Agua, el Sr. López García señala, que ese asunto lo trataron hace aproximadamente un año, argumentándose el motivo de la subida. La Sra. García señala, que se votó en Pleno la subida de dos euros, siendo su voto en contra. Responde el Sr. López García, que dado que no tiene los suficientes datos, en el próximo Pleno le contestará con argumentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:21:14
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	12/07/2021 10:19:35
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rCWaLpuI9dvRglFBXyLFHA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

